



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Mediante auto adiado a 10 de febrero de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se solicitó a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, que designara un profesional idóneo, a fin de que practicara la inspección de la edificación comprometida y presentara el pertinente informe, absolviendo el cuestionario indicado en el aducido pronunciamiento.

Empero, hasta la actual data, no se tiene noticia en torno al desarrollo de la actividad encomendada. Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje electrónico** con destino al referido organismo, a fin de que nombre al competente profesional, quien deberá allegar el procurado concepto en el plazo dispuesto.

Por otro lado, en vista de que en el paginario no obra soporte que indique que el actor hubiera solventado el valor fijado como honorarios provisionales del experto que se asigne, es menester **exhortar** al citado sujeto procesal con miras a que, en el intervalo de los **3 días** siguientes al noticiamiento de la presente providencia, solvente los guarismos establecidos. En ese ámbito, deberá **adosar copia de la respectiva consignación, que acredite el referenciado pago**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4fbfc08e18d4fafa7b134b524c354a40cbb826f96554538097fdd7dc84a207

4

Documento generado en 14/04/2021 02:52:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**